PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA POR IOARR: CONSRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EN

EL TRAMO CANCHAPATA DE LA LOCALIDAD DE CANCHAPATA, DISTRITO DE RAHUAPAMPA, PROVINCIA DE HUARI,

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2554115

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 23:27:30

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: mejoramiento, ampliación, construcción o la combinación de estos (MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO), que contenga componentes de muros de contención. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva Nº 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: mejoramiento, ampliación, construcción o la combinación de estos (MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO) Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, que contenga componentes de muros de contención. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

viendo que se solicita ampliar la denominación de obras similares a infraestructuras educativas, analizando y hacerle mencion que el objeto a contratación es un muro de contención en el (la) camino vecinal, y lo que se solicita ampliar es una obra de infraestructura educativa, obra que son muy distintas al objeto de convocatoria, (obra de infraestructura y obras viales), siendo muy distintas, por lo que este colegiado no acoge a la observación realizada, ya que no corresponde al objeto de convocatoria como obra similar, siendo asi ampliar a mejoramiento, ampliación, construcción o la combinación de estos (MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO) Y/O INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN (DEFENSA RIBEREÑA; MUROS DE CONTENCIÓN, MUROS DE PROTECCIÓN)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

viendo que se solicita ampliar la denominación de obras similares a infraestructuras educativas, analizando y hacerle mencion que el objeto a contratación es un muro de contención en el (la) camino vecinal, y lo que se solicita ampliar es una obra de infraestructura educativa, obra que son muy distintas al objeto de convocatoria, (obra de infraestructura y obras viales), siendo muy distintas, por lo que este colegiado no acoge a la observación realizada, ya que no corresponde al objeto de convocatoria como obra similar, siendo asi ampliar a mejoramiento, ampliación, construcción o la combinación de estos (MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO) Y/O INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN (DEFENSA RIBEREÑA; MUROS DE CONTENCIÓN, MUROS DE PROTECCIÓN)